



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 110/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 110-003/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 3, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ECOCARDIOGRAFÍA DIAGNÓSTICA PARA LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA Y UTIA DEL IPS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 3037/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de diciembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 1153/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 3, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 07/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ECOCARDIOGRAFÍA DIAGNÓSTICA PARA LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA Y UTIA DEL IPS”, con ID N° 449.577; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 3, representa aclaraciones realizadas sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes, las respuestas suministradas (remitidas a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Aprobar la Aclaración N° 3, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 07/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ECOCARDIOGRAFÍA DIAGNÓSTICA PARA LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA Y UTIA DEL IPS”, con ID N° 449.577, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 110/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 110-003/2024

- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 07/24
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ECOCARDIOGRAFIA DIAGNOSTICA PARA LOS
SERVICIOS DE PEDIATRIA Y UTIA DEL IPS”
ID: 449.577

ACLARACIÓN N° 3

Asunción, de diciembre de 2024.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 07/24 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ECOCARDIOGRAFIA DIAGNOSTICA PARA LOS SERVICIOS DE PEDIATRIA Y UTIA DEL IPS” ID: 449.577**, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

CONSULTA 232 - PBC ENTREGA DEL BIEN

De acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, el plazo para la entrega de los bienes es de 10 (DIEZ) DÍAS CORRIDOS. Sin embargo, en vista de que el tiempo mínimo necesario para la importación de los equipos es de al menos noventa (90) días a partir de la suscripción del contrato, solicitamos formalmente que se amplíe dicho plazo a 90 días. El plazo actual de 10 días resultaría inapropiado y podría interpretarse como un requisito dirigido únicamente a empresas que ya cuentan con el equipo en stock, lo cual iría en contra de los principios de las contrataciones públicas. En cambio, un plazo adecuado garantizaría que los proveedores puedan cumplir con los requisitos y asegurar la disponibilidad de los productos solicitados, favoreciendo así el cumplimiento de los objetivos del proceso y beneficiando a la convocante.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 233 - ITEM 1

En relación con la solicitud de al menos dos puertos para la conexión de transductores, les solicitamos considerar la modificación de este requisito a al menos un puerto. Esto se debe a que el carro incluye un expansor de conexión, lo cual hace innecesario limitar la cantidad de puertos a dos.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 234 - PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES

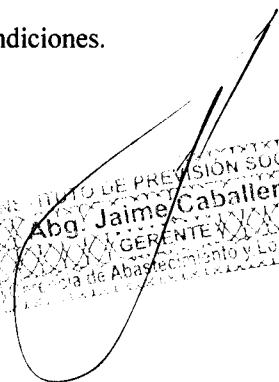
En el punto Plazo para la entrega, el Pliego de Bases y Condiciones establece lo siguiente: para la entrega de los bienes, el proveedor tendrá un plazo de 10 (DIEZ) DÍAS CORRIDOS. Este plazo de entrega debe ser ampliado a por lo menos noventa (90) días una vez recepcionadas las Órdenes de Compra por parte del oferente”, teniendo en cuenta que ese es el tiempo mínimo de importación de estos equipos. De lo contrario, esto puede entenderse que este llamado está dirigido a empresas que ya cuentan con el equipo en stock, hecho que atenta contra los principios de contrataciones públicas. En cambio, un plazo de entrega adecuado permitiría a los proveedores cumplir con los requisitos y garantizar la disponibilidad de los productos solicitados, resultando la convocante como la única beneficiada.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gestión de Abastecimiento y Logística



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Secretaría del Consejo de Administración